## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS Rad: No. 2014-00597

Valledupar, abril veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Previo a expedir certificado de deuda solicitado por el memorialista, aporte el recibo de pago de Arancel Judicial (acuerdo PSJA 18-111-76).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA-FUMINAYA DAZA

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

En ESTADO No\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS Secrétario